



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

10 de febrero de 1997

- Número 20

Página 95

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.			
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.			
Escritos iniciales			
- Participación social en la gestión ambiental. N° 166, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria. [43I62]	96	bre. N° 168, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [43S52]	97
- Regularización de la situación que afecta al personal laboral temporal y otros extremos. N° 167, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria. [43I63]	96	- Carreteras de la comarca de Liébana. N° 169, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria. [43I64]	98
- Prórroga del período de alegaciones para el pan especial de la zona periférica de protección agrícola-ganadera del Parque Natural de Oyama-		- Escuela de Arte Dramático del Palacio de Festivales de Santander. N° 170, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria. [43I65]	99
		- Ampliación de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil al personal sanitario. N° 171, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [43S53]	100

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL. (Nº 166).

[43162]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 166, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a participación social en la gestión ambiental.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43162]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la participación social en la gestión ambiental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurrido más de un año y medio desde que el Gobierno Regional iniciara una nueva legislatura, los mecanismos de participación social en la Consejería de Medio Ambiente han venido siendo aplazados o bloqueados en los distintos ámbitos de su competencia, dificultando el diálogo y el consenso con entidades y sectores de la población de Cantabria e impidiendo la colaboración y las sugerencias que en el diseño y la gestión de la política ambiental pudieran realizarse.

La inexistencia de cauces e instrumentos estables

e institucionales para establecer relaciones entre la Consejería de Medio Ambiente y los agentes sociales, económicos y culturales de la región representa, además, un hecho muy negativo y preocupante en una coyuntura política caracterizada por el intento de desarrollar una serie de iniciativas legislativas de gran trascendencia ambiental como son los Planes de Saneamiento, de Gestión de Residuos, de los Recursos Hídricos o de los Parques Naturales, el Plan Especial de Protección del Litoral, la Ley de Ordenación del Territorio o la Ley del Paisaje; la aplicación de diversos decretos o Reglamentos como el de Evaluación de Impacto Ambiental o el de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas; o la presencia y coordinación en órganos de gran trascendencia para la ordenación territorial y el medio ambiente como la Comisión Regional de Urbanismo, las Mesas Sectoriales en otras Consejerías, o el Centro de Investigación de Medio Ambiente.

En este sentido, la reiterada paralización para crear o hacer operativos los instrumentos de participación social en la Consejería de Medio Ambiente y el incumplimiento de las propias disposiciones del Gobierno Regional o las resoluciones aprobadas en la Asamblea Regional son especialmente graves en la ausencia del Consejo Asesor de Medio Ambiente, en la falta de los órganos de representación dentro de los espacios protegidos que carecen de Patronatos y Juntas Rectoras -Oyambre, las Marismas de Santoña o los Picos de Europa- y en el retraso e incumplimiento de los plazos de adjudicación de las subvenciones a asociaciones ecologistas y proyectos de grupos o entidades en defensa de la naturaleza o de carácter ambiental.

Por todo ello, presentamos la siguiente Proposición No de Ley

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda de inmediato a la constitución del Consejo Asesor de Medio Ambiente, a la creación de las Juntas Rectoras o Patronatos de los espacios naturales protegidos, y a la concesión de las subvenciones previstas en los plazos adecuados a entidades y asociaciones en defensa del medio ambiente, todo ello acompañado de las disposiciones complementarias en personal y medios para hacer operativo su funcionamiento.

En Santander, a 16 de Enero de 1997

Fdo.: Emilio Carrera.- Portavoz Adjunto del G.P IUCAN"

REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE AFECTA AL PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 167).

[43163]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 167, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a regularización de la situación que afecta al personal laboral temporal y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43163]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas más graves pendientes de resolver que tiene en la actualidad el Gobierno Regional, lo constituye la situación en la que se encuentra el entramado de la Función Pública regional. Dentro del mismo, uno de los puntos más conflictivos de la problemática aludida es la situación del personal laboral que habiendo prestado más de tres años de servicio para la Diputación Regional, no tienen regularizada su situación laboral.

Esta situación ha sido objeto de reclamación y de actuación por parte de los sindicatos de la Diputación Regional, de reclamación en vías administrativa y judicial, sin que hasta el momento se haya podido alcanzar una solución para todo el colectivo. Es más, como consecuencia de los diferentes procesos de reclamación, se asiste a situaciones discriminatorias, pues

unos trabajadores han podido alcanzar la fijeza en el puesto de trabajo y otros, en iguales circunstancias y con iguales derechos, no han obtenido el mismo reconocimiento.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria considera necesario e imprescindible regularizar la situación que afecta al personal laboral temporal que presta servicios para la Diputación Regional de Cantabria.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria, de acuerdo con los Reales Decretos 2104/84, 1989/84 y 2546/94, entre otros, insta al Consejo de Gobierno para que proceda al reconocimiento de la existencia de relación laboral fija y cronológicamente indefinida con todo el personal temporal que, en la actualidad, desempeñe sus funciones en puesto de trabajo vacante dependiente de la Diputación Regional y siempre que acredite más de tres años de servicios efectivos prestados, sean estos de forma continua o discontinua.

En Santander a 20 de enero de 1997

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P. de IUCAN"

PRORROGA DEL PERÍODO DE ALEGACIONES PARA EL PLAN ESPECIAL DE LA ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA GANADERA DEL PARQUE NATURAL DE OYAMBRE. (Nº 168).

[43S52]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 168, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a prórroga del período de alegaciones para el Plan Especial de la Zona Periférica de protección agrícola-ganadera del Parque Natural de Oyambre.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la

sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S52]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para ser sustanciada en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/1988, por la que se declara a "Oyambre" Parque Natural, establece en su artículo 2 apartado c) una zona periférica de protección agrícola-ganadera compuesta por: el conjunto de praderías, fincas, núcleos rurales y monte bajo que definen el paisaje básico de los espacios litorales.

Así mismo, el artículo 3 apartado c) y la disposición final primera postulan la creación, en el plazo máximo de un año, de un Plan Especial de la zona periférica de protección agrícola-ganadera. Sin embargo, han pasado más de nueve años y el Consejo de Gobierno no ha redactado el Plan para el Parque de Oyambre.

Recientemente la Comisión Regional de Urbanismo ha redactado el Plan y lo ha sometido al período preceptivo de información pública.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia de que el citado Plan cuente con la aprobación de la mayoría de los ciudadanos que habitan esta zona agrícola-ganadera y puesto que no ha habido suficiente discusión ni información sobre el Plan así como que se ha fijado el corto espacio de tiempo de un mes para presentar alegaciones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de Resolución para su aprobación:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que prorrogue un mes el período de alegaciones previsto para el Plan Especial de la Zona Periférica de Protección Agrícola-Ganadera del Parque Natural de Oyambre y a realizar una charla informativa en cada uno de los núcleos de población incluidos en el mencionado plan.

Santander, a 22 de enero de 1997

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Fdo.: Gerardo Bazo Echevarría.- Portavoz"

CARRETERAS DE LA COMARCA DE LIÉBANA. (Nº 169).

[43I64]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 169, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a carreteras de la comarca de Liébana.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43I64]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre las carreteras de la comarca de Liébana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras de la comarca de Liébana han venido siendo objeto de distintos proyectos de mejora y conservación en los últimos tiempos con el fin de dotar a sus municipios y pueblos de una infraestructura viaria que superase el aislamiento o las dificultades de tránsito que padecían históricamente.

Sin embargo, existen aún algunos núcleos de población que carecen de los accesos adecuados para vehículos ligeros con todos los graves inconvenientes que plantea tal situación, el negativo impacto en sus economías, la dificultad en acceder a servicios básicos y los problemas de desplazamiento de sus habitantes, tal como ocurre en Lamedo (Cabezón de Liébana) o Lerones, Barreda y Lomeña (Pesagüero).

De igual forma, las obras de nuevas carreteras o modificaciones de trazado como en el acceso a Tresviso o el tramo Potes-Espinama-Fuente Dé no han sabido combinar, en ocasiones, las necesidades de seguridad en su entorno para el tráfico de vehículos con el respeto a los valores ambientales y paisajísticos del Parque Nacional de los Picos de Europa que atraviesa, algo que resultaría fácil de conseguir con la elección de materiales, diseños y colores apropiados a las características de los lugares afectados para garantizar a los usuarios la protección debida ante los pronunciados desniveles y abrupta orografía de sus recorridos; y en el caso del tramo de carretera que discurre por el municipio de Camaleño y Valdebaró los derechos de los propietarios que debieron ceder sus terrenos no han sido respetados al haber transcurrido varios años sin que la Diputación Regional les haya satisfecho el coste de las expropiaciones.

Finalmente, la carretera nacional 621 entre Potes y el puerto de San Glorio se encuentra en mal estado de conservación, con un trazado muy sinuoso, firme irregular, drenajes insuficientes, anchura reducida, señalización escasa, y defensas de seguridad muy limitadas, en contraste con las mejoras realizadas por el otro lado de la Cordillera -sin por ello, causar graves impactos en un itinerario de indudables atractivos ambientales y paisajísticos-, situación que dificulta los aprovechamientos turísticos y los intercambios entre las dos comunidades autónomas en general, y de Liébana con el NE de León y la comarca de Riaño en particular.

Por todo ello, presentamos las siguientes propuestas de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que en el transcurso del año 1997 resuelva los problemas de acceso a los pueblos de Lamedo en Cabezón de Liébana, y de Lerones, Barreda y Lomeña en Pesagüero.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que incorpore las medidas de seguridad adecuadas en la carretera de Tresviso con los diseños y características formales adecuadas al entorno del Parque Nacional de los Picos de Europa.

3.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que proceda durante el año en curso al pago a los propietarios de todas las expropiaciones realizadas con motivo de las obras de la carretera de Potes a Espinama.

4.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que se dirija a la Demarcación de Carreteras del Estado y al Ministerio de Fomento solicitándole el arreglo y mejora de la carretera N-621 en el tramo comprendido entre Potes y el Alto de San Glorio.

En Santander, a de febrero.

Fdo: Emilio Carrera.- Diputado Regional de IUCAN".

ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO DEL PALACIO DE FESTIVALES DE SANTANDER. (Nº 170).

[43165]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 170, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a Escuela de Arte Dramático del Palacio de Festivales de Santander.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43165]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la Escuela de Arte Dramático del Palacio de Festivales de Santander.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela de Arte Dramático viene desarrollando su actividad, desde su creación en 1989, en condiciones sumamente precarias, tanto en los que se refiere al personal docente como a las instalaciones y los medios de que dispone.

Esta situación de precariedad laboral no ha sido resuelta ni en el año 1991 cuando pasó a formar parte del Palacio de Festivales, ni en 1995, cuando se convocaron públicamente y a nivel nacional plazas para el profesorado. A pesar de que esta medida debería haber supuesto una regularización y clarificación de la situación contractual de los profesores, no ha sido así. El contrato de los profesores oscila entre los 8 y los 10 meses -de septiembre a junio-, pero al acabar este tiempo, se rompe toda relación laboral sobre la renovación y los criterios de contratación para el nuevo curso, olvidando los exámenes iniciales y la experiencia docente de los afectados.

Estas circunstancias de arbitrariedad y confusión en las relaciones laborales propician la imposición a la plantilla, de actividades y situaciones que no son objeto como mínimo del imprescindible diálogo que debiera existir entre la dirección de la Escuela y los profesores; cambios repentinos y a capricho de las programaciones y horarios de las asignaturas; presiones personales a la hora de las negociaciones entre la empresa y los sindicatos; e injerencia en el desarrollo pedagógico a causa de los compromisos de puesta en escena, no previstos a principios de curso, para el Palacio de Festivales, y que rompen la evolución en el aprendizaje de los alumnos, invalidando los planes docentes y obligando a forzadas adaptaciones.

Por otro lado, el espacio físico de la docencia en las dependencias de la Escuela de Arte Dramático son claramente deficientes tanto en superficie como en calidad: Los alumnos no disponen de un vestuario digno, sino de un espacio marginal, para acceder al cual han de atravesar las aulas; todas las aulas tienen unas dimensiones, iluminación y, sobre todo, no ventilación tan inadecuada, que los desmayos de alumnos no son infrecuentes, además de limitar clarísimamente el nivel de preparación que el profesor considera necesario; la Escuela no dispone de duchas y la dirección se ha opuesto a facilitar el uso de las que existen en el Palacio; los profesores no disponen de su propia Sala o aula específica para depositar el material didáctico, recibir a los alumnos, preparar las clases, celebrar reuniones...; y la biblioteca es un aula diminuta donde, además, se imparten clases y cumple las funciones de despacho de la Jefatura de Estudios, lo cual impide su utilización gran parte del tiempo y causa numerosas interferencias en el desarrollo de la actividad académica.

Unas condiciones que son la expresión de la profunda discriminación de la Escuela de Arte Dramático en el marco del Palacio de Festivales como conse-

cuencia de haberse vinculado a una Sociedad Regional dedicada a la organización de espectáculos, en vez de formar parte de la enseñanza reglada, dentro de los espacios y ámbitos universitarios; y de haberse mantenido la compatibilidad del cargo de Director de la Escuela con el de Coordinador General del Palacio de Festivales, que residen en la misma persona.

Por todo ello, presentamos la siguiente proposición no de ley.

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que garantice la continuidad laboral de la plantilla de la Escuela de Arte Dramático y requiera de la Dirección la necesidad de negociar con los profesores los métodos y programas pedagógicos en que basan su actividad.

2.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que resuelva los problemas físicos y materiales de la Escuela de Arte Dramático mediante la ampliación de aulas, mejora de los sistemas de ventilación e iluminación, reordenación de los espacios educativos que eviten las interferencias o los desplazamientos inadecuados, creación de Sala de Profesores y Biblioteca específicas, acceso a las duchas y mejora del vestuario.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que adopte las medidas jurídicas y económicas necesarias para que la Escuela de Arte Dramático forme parte de la enseñanza reglada, dentro de los espacios y ámbitos que le sean propios, y se incorpore a la oferta educativa de la Universidad de Cantabria.

En Santander, a 30 de enero de 1997.

Fdo.: Emilio Carrera. Diputado Regional y Portavoz Adjunto de IUCAN".

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AL PERSONAL SANITARIO. (Nº 171).

[43S53]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de

Política Social y de Empleo y publicar la proposición no de ley, N° 171, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ampliación de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil al personal sanitario.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S53]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser sustanciada en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Grupo presentó en la Asamblea Regional de Cantabria, una iniciativa parlamentaria con el fin de que el Consejo de Gobierno contratara una póliza de responsabilidad civil para el personal sanitario equivalente a la que existe en el Insalud y en otras Comuni-

dades Autónomas. Esta iniciativa del Grupo fue aprobada por unanimidad.

Se formuló una pregunta al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en la primavera de 1996, interesándose por la referida póliza la contestación fue categórica: se iba a formalizar a la semana siguiente.

El 23 de enero de 1997 se volvió a preguntar sobre la póliza de responsabilidad civil. El Consejero contestó que la póliza que se iba a firmar afectaba a 127 personas solamente, y correspondía a los estamentos de facultativos y enfermería, habiéndose descartado incluir al resto del personal, es decir a celadores, auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos.

Independientemente de que en un futuro se extienda la cobertura a otro personal de otras instituciones, tal como se adelantó, la realidad es que la cobertura de esta póliza es insuficiente porque excluye a una parte del personal y en comparación con lo que existe en otras Comunidades Autónomas.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para ser debatida y aprobada por la Comisión:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que amplíe la cobertura de la póliza de responsabilidad civil a todo el personal sanitario de manera semejante a la del Insalud y a la de otras Comunidades Autónomas.

Santander, a 31 de enero de 1997.

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz. Fdo.: Fernando Villoria Díez".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.MUNDIVIA.ES/ASAMBLEA-CANTABRIA](http://WWW.MUNDIVIA.ES/ASAMBLEA-CANTABRIA)